

PLIEGO DE CONDICIONES A REGIR PARA LA GESTIÓN DEL RECINTO FERIAL CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL DISTRITO 2026

Interesado	Nº de Expediente
DISTRITO DE CENTRO	101/2026/01388
Tipo de expediente	
Recinto ferial. LICITACION DE AUTORIZACION DEMANIAL	
Emplazamiento	
PZA. CASCORRO S/N Y OTROS	
Objeto:	GESTIÓN DEL RECINTO FERIAL DEL DISTRITO DE CENTRO PARA LAS FIESTAS DE SAN CAYETANO, SAN LORENZO Y LA VIRGEN DE LA PALOMA 2026

1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto regular las condiciones técnicas, jurídicas y económicas que han de regir la gestión del recinto ferial previsto con motivo de la celebración de las Fiestas de San Cayetano, San Lorenzo y La Virgen de la Paloma 2026 en el distrito Centro en los espacios que constan en los planos adjuntos al presente pliego, así como el procedimiento de licitación para seleccionar al adjudicatario y otorgarle la correspondiente autorización administrativa para su aprovechamiento, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Gestión de los Recintos de Ferias y Festejos Populares de las Juntas Municipales de Distrito de 30 de julio de 1998 (en adelante la "Ordenanza").

Los Recintos FERIALES fueron aprobados por el Pleno de la Junta Municipal del Distrito Centro el 12 de marzo de 2026.

La adjudicación faculta a la entidad o empresa adjudicataria para gestionar el recinto ferial, en los términos establecidos en la Ordenanza y en el presente Pliego de Condiciones.

2. ÓRGANO COMPETENTE

El órgano competente para autorizar el uso de los recintos feriales del distrito de Centro es el Concejal Presidente, en virtud del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos (Apartado 4º **Concejales presidentes de distrito**, subapartado 2.7. Obras y espacios públicos, letra e), apartados 2º y 3º en cuanto a efectuar todas las actuaciones necesarias para garantizar el correcto desarrollo de las fiestas populares y otros acontecimientos del distrito y realizar actuaciones en ferias y mercadillos, incluido el otorgamiento de licencias de ocupación de terrenos por feriales, espectáculos u otros actos comunitarios al aire libre, previos los informes técnicos y sanitarios correspondientes y apartado 6.2 Concesiones, autorizaciones y cesiones gratuitas, letra c), en cuanto a otorgar las concesiones y autorizaciones sobre el dominio público en vías públicas, paseos, parques y espacios públicos municipales, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos).

Información de Firmantes del Documento



El Concejal Presidente estará asistido por un órgano colegiado que tendrá como funciones la calificación de la documentación administrativa presentada y la propuesta como empresa adjudicataria y licitadora que presente la oferta más ventajosa para los intereses municipales, conforme a los criterios establecidos en el presente pliego. Este órgano colegiado estará compuesto por las personas titulares de la Coordinación del Distrito, como presidencia, de la Jefatura de Servicio de Servicios a la Ciudadanía, de la Jefatura del Departamento de Contratación, de la Jefatura de Departamento de Servicios Técnicos y de la Jefatura de la Unidad de Cultura, Deporte y Ocio Comunitario, como vocales. Actuará como secretaria la persona titular del Servicio Jurídico. Dichas personas podrán ser sustituidas, en caso de necesidad, por quién en su momento se establezca por el Concejal Presidente.

3. GESTIÓN DE LOS RECINTOS

La entidad o empresa adjudicataria deberá desarrollar las fiestas en el recinto y fechas que se indican en el apartado correspondiente. La gestión consistirá en la instalación y montaje de todos los situados, casetas y aparatos verbeneros que se hayan previsto en el recinto ferial, así como proveer tanto los equipamientos técnicos complementarios como los materiales, productos y servicios recogidos en el presente pliego, en los espacios que constan en los planos adjuntos al presente pliego responsabilizándose la entidad de su adecuada utilización y funcionamiento. Asimismo, le corresponderá en su caso, la organización y cuidado del correcto desarrollo de todas las actividades incluidas en el presente pliego y de acuerdo con lo establecido en el mismo, facilitando el desarrollo de las distintas actividades programadas por el distrito, organizaciones vecinales y partidos políticos.

Regulación común a todos los recintos

En cada recinto de los incluidos en este pliego en los planos adjuntos, la entidad o empresa adjudicataria deberá hacerse cargo del **suministro y montaje de todas las casetas** tal y como vienen relacionadas y que deberán situarse en la forma y ubicación definida en el Anexo I y en los planos que acompañan al presente pliego, elaborados por los servicios técnicos de la Junta Municipal. **Dicha forma y ubicación no podrá ser modificada por la empresa adjudicataria**, salvo autorización expresa por parte de los responsables del Distrito.

En el recinto ferial se incluyen:

- **5 puntos de venta de hostelería con espacios vallados para mesas y sillas de restauración para partidos políticos.**
- **6 puntos de venta de hostelería con espacios vallados para mesas y sillas de restauración para asociaciones sin ánimo de lucro y/o organizaciones vecinales,**
- **2 puntos de venta de hostelería sin espacio vallado para mesas y sillas de restauración para asociaciones sin ánimo de lucro y/o organizaciones vecinales,**
- **11 espacios vallados para mesas y sillas para organizaciones vecinales**
- **15 puntos de venta de hostelería para feriantes con posibilidad de espacio para mesas y sillas dentro del área de movimiento indicada.**
- **14 módulos de casetas para feriantes dentro del área de movimiento indicada.**
- **3 espacios/casetas para actividades comerciales o promocionales.**

Información de Firmantes del Documento



En todos los puntos de venta/espacios/casetas será a cargo de la empresa adjudicataria los gastos de suministro, instalación, montaje, desmontaje, acometidas de luz y agua, consumos y cualquier otro gasto que resulte necesario para su correcto funcionamiento y según el resto de las condiciones incluidas en este pliego tanto de las casetas de los feriantes como las destinadas a las organizaciones vecinales, partidos políticos, asociaciones sin ánimo de lucro y para acciones comerciales.

Tanto las casetas como los suministros detallados deberán estar correctamente instalados y dispuestos para su funcionamiento el día que comienza la apertura del recinto ferial para cada fiesta, según calendario establecido en el apartado 4 del presente pliego.

La empresa adjudicataria se hará cargo de los requerimientos necesarios para la colocación de las casetas y/o puntos de Madrid Salud, Punto Arco Iris y Punto Violeta, en cuanto a dotación de carpas, punto de luz, mesas y sillas y cualquier otra necesidad semejante que será comunicada previamente desde los responsables del Distrito Centro.

Las casetas deberán cumplir con los requisitos de accesibilidad para personas con diversidad funcional, ajustándose a la legislación vigente y las condiciones incluidas en el presente pliego en el Anexo I y en concreto a la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados, acompañada de la publicación de una Guía de referencia para la aplicación de la normativa de aplicación en la materia.

La venta de productos de alimentación y bebidas deberá cumplir las condiciones higiénico-sanitarias incluidas en el Anexo II del presente pliego. Se deberá utilizar menaje y en particular **vasos de material reutilizable y vajilla y menaje** para la distribución de todos los alimentos que se sirven en las casetas que se instalan en todo el recinto, de **material biodegradable**, ajustándose en todo caso a las referidas condiciones. La entidad o empresa adjudicataria será responsable del cumplimiento de las citadas condiciones por parte de cada uno de los situados.

La entidad o empresa adjudicataria en todo momento cumplirá y hará cumplir la normativa vigente respecto de residuos de la Ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados para una economía circular (capítulo II principios de la política de residuos y competencias administrativas; art. 27 y siguientes – art. 55 y Anexo IV).

4. EMPLAZAMIENTOS, PERÍODOS Y HORARIOS DE LOS RECINTOS FERIALES

Los recintos feriales son los aprobados por el Pleno de la Junta Municipal del 12 de marzo de 2026, conforme a los planos elaborados por los servicios técnicos, para la celebración de las Fiestas de San Cayetano, San Lorenzo y la Virgen de la Paloma 2026, cuyos planos se incorporan en el presente pliego incluyendo las distintas calles que conforman cada uno de los recintos.

A continuación, se refleja la colocación y numeración de todas las casetas en cada uno de los espacios.

Información de Firmantes del Documento



San Cayetano:

- 4, 5, 6, y 7 de agosto para instalación de casetas y/o situados en los siguientes emplazamientos:

PLAZA DE CASCORRO Y ALEDAÑOS		
Nº	METROS	OCUPACIÓN
1	3 X 4,5 m2	Punto Madrid Salud
2	3 X 3 m2	Punto Violeta
3	3 X 3 m2	Punto Arco Iris
4	96 m2	Módulos de casetas de feria, dentro del área de movimiento de 104 m2
5	45 m2	Feriante – Punto/s de venta de hostelería, dentro del área de movimiento de 100 m2 (posibilidad de utilizar 45 m2 de espacio para mesas y sillas de hostelería, dentro del mismo Área)
6	9 X 5 m2	Asociación – Punto de venta de hostelería
7	9 X 5 m2	Asociación – Punto de venta de hostelería
8	90 m2	Feriante – Punto/s de venta de hostelería, dentro del área de movimiento de 357 m2 (posibilidad de utilizar 162 m2 de espacio para mesas y sillas de hostelería, dentro del mismo Área)
9	36 m2	Módulos de casetas de feria, dentro del área de movimiento de 45 m2
10	7,5 X 4 m2	Escenario
18	4 x 4 m2	Módulo acción comercial

PLAZA DEL GENERAL VARA DE REY		
Nº	METROS	OCUPACIÓN
11	6 X 10 m2	Escenario
12	9 X 4,5 m2	Feriante – Punto/s de venta de hostelería
13	20 X 2 m2	Feriante- Espacio para mesas y sillas de hostelería
14	81 m2	Feriante – Punto/s de venta de hostelería
15	36 m2	Feriante – Espacio para mesas y sillas de hostelería
16	40,5 m2	Feriante – Punto/s de venta de hostelería
17	40 m2	Feriante – Espacio para mesas y sillas de hostelería

San Lorenzo:

- 8, 9, 10 y 11 de agosto para instalación de casetas y/o situados en los siguientes emplazamientos:

Información de Firmantes del Documento



PLAZA DE ARTURO BAREA		
Nº	METROS	OCUPACIÓN
1	8 X 6 m2	Escenario
2	5 X 5 m2	Asociación – Punto de venta de hostelería
3	7 X 5 m2	Asociación – Espacio para mesas y sillas de hostelería
4	5 X 5 m2	Asociación – Punto de venta de hostelería
5	7 X 5 m2	Asociación – Espacio para mesas y sillas de hostelería
6	5 X 5 m2	Asociación – Punto de venta de hostelería
7	7 X 5 m2	Asociación – Espacio para mesas y sillas de hostelería
8	3 X 3 m2	Punto Violeta
9	3 X 3 m2	Punto Arco Iris
10	3 X 4,5 m2	Punto Madrid Salud

PLAZA DE LA CORRALA		
Nº	METROS	OCUPACIÓN
11	50 m2	Feriante – Punto/s de venta de hostelería, dentro del área de movimiento de 90 m2 (posibilidad de utilizar 40 m2 de espacio para mesas y sillas de hostelería, dentro del mismo Área)

PLAZA DE LAVAPIÉS		
Nº	METROS	OCUPACIÓN
12	50 m2	Feriante – Punto/s de venta de hostelería, dentro del área de movimiento de 100 m2 (posibilidad de utilizar 50 m2 de espacio para mesas y sillas de hostelería, dentro del mismo Área)
13	27 m2	Módulo/s de casetas de feria

PLAZUELA ANA DIOSDADO Y CALLE ARGUMOSA		
Nº	METROS	OCUPACIÓN
14	9 X 9 m2	Partido Político – Espacio para mesas y sillas de hostelería
15	9 X 5 m2	Partido Político – Punto de venta de hostelería
16	40 m2	Módulo/s de casetas de feria, dentro del área de movimiento de 48 m2
17	40 m2	Asociación – Espacio para mesas y sillas de actividades
18	24 m2	Módulo/s de casetas de feria, dentro del área de movimiento de 28 m2
19	100 m2	Asociación – Espacio para mesas y sillas de actividades
20	68 m2	Asociación – Espacio para mesas y sillas de actividades
21	74 m2	Asociación – Espacio para mesas y sillas de actividades
22	188 m2	Asociación – Espacio para mesas y sillas de actividades
23	144 m2	Asociación – Espacio para mesas y sillas de actividades
24	78 m2	Asociación – Espacio para mesas y sillas de actividades
25	4 x 4 m2	Módulo acción comercial

Información de Firmantes del Documento



Virgen de la Paloma:

- 13, 14, 15 y 16 de agosto para instalación de casetas y/o situados en los siguientes emplazamientos:

JARDINES DE LAS VISTILLAS		
Nº	METROS	OCUPACIÓN
1	12 X 10 m2	Escenario
2	9 X 5 m2	Asociación - Punto de venta de hostelería
3	9 X 5 m2	Asociación - Espacio para mesas y sillas de hostelería
4	45 m2	Feriante - Punto/s de venta de hostelería
5	9 X 5 m2	Partido Político - Punto de venta de hostelería
6	9 X 5 m2	Partido Político - Espacio para mesas y sillas de hostelería
7	54 m2	Módulo/s de casetas de feria, dentro del área de movimiento de 84 m2
8	27 m2	Módulo/s - Caseta de feria
9	27 m2	Módulo/s - Caseta de feria
10	45 m2	Feriante - Punto/s de venta de hostelería, dentro del área de movimiento de 90 m2 (posibilidad de utilizar 45 m2 de espacio para mesas y sillas de hostelería, dentro del mismo Área)

CALLE BAILÉN		
Nº	METROS	OCUPACIÓN
11	108 m2	Módulo/s de casetas de feria, dentro del área de movimiento de 120 m2
12	72 m2	Módulo/s de casetas de feria, dentro del área de movimiento de 174 m2

PLAZA DE LA PAJA		
Nº	METROS	OCUPACIÓN
13	5 X 5 m2	Asociación - Espacio para mesas y sillas de hostelería
14	5 X 5 m2	Asociación - Punto de venta de hostelería
15	5 X 5 m2	Asociación - Punto de venta de hostelería
16	5 X 5 m2	Asociación - Espacio para mesas y sillas de hostelería
17	8 X 6 m2	Escenario

CAVA BAJA Y ALEDAÑOS		
Nº	METROS	OCUPACIÓN
18	67 X 2 m2	Asociación - Espacio para mesas y sillas de actividades
19	105 X 2 m2	Asociación - Espacio para mesas y sillas de actividades
20	208 X 2 m2	Asociación - Espacio para mesas y sillas de actividades
21	190 X 2 m2	Asociación - Espacio para mesas y sillas de actividades

Información de Firmantes del Documento



CARRERA DE SAN FRANCISCO		
Nº	METROS	OCUPACIÓN
22	3 X 4,5 m2	Punto Madrid Salud
23	3 X 3 m2	Punto Violeta
24	3 X 3 m2	Punto Arco Iris
25	9 X 5 m2	Partido Político - Espacio para mesas y sillas de hostelería
26	9 X 5 m2	Partido Político - Punto de venta de hostelería
27	9 X 5 m2	Partido Político - Espacio para mesas y sillas de hostelería
28	9 X 5 m2	Partido Político - Punto de venta de hostelería
29	41 m2	Feriante - Punto/s de venta de hostelería, dentro del área de movimiento de 108 m2 (posibilidad de utilizar 16 m2 de espacio para mesas y sillas de hostelería y 22,50 m2 de caseta de feria, dentro del mismo Área)
30	72 m2	Módulo/s de casetas de feria, dentro del área de movimiento de 78 m2
31	40,50 m2	Feriante - Punto/s de venta de hostelería
32	18 m2	Feriante - Espacio para mesas y sillas de hostelería
33	9 m2	Módulo de caseta de feria, dentro del área de movimiento de 15 m2
34	40,50 m2	Feriante - Punto/s de venta de hostelería
35	18 m2	Feriante - Espacio para mesas y sillas de hostelería
36	40,50 m2	Feriante - Punto/s de venta de hostelería
37	18 m2	Feriante - Espacio para mesas y sillas de hostelería
38	9 X 4,5 m2	Partido Político - Punto de venta de hostelería
39	9 X 2 m2	Partido Político - Espacio para mesas y sillas de hostelería
44	4 x 4 m2	Módulo acción comercial.

GRAN VÍA DE SAN FRANCISCO		
Nº	METROS	OCUPACIÓN
40	81 m2	Feriante - Punto/s de venta de hostelería, dentro del área de movimiento de 175,5 m2 (posibilidad de utilizar 81 m2 de espacio para mesas y sillas de hostelería)
41	108 m2	Módulo/s de casetas de feria, dentro del área de movimiento de 189 m2
42	45 m2	Módulo/s de casetas de feria, dentro del área de movimiento de 75 m2
43	40,50 m2	Feriante - Punto/s de venta de hostelería, dentro del área de movimiento de 81 m2 (posibilidad de utilizar 40,50 m2 de espacio para mesas y sillas de hostelería, dentro del mismo Área)

En definitiva, comprenden un total de 14 módulos de casetas para feriantes dentro del área de movimiento indicada, 15 puntos de venta de hostelería para feriantes con posibilidad de espacio para mesas y sillas dentro del área de movimiento indicada, además de las 13 casetas con espacio vallado para mesas y sillas, para partidos políticos (5) y para organizaciones vecinales (8), 3

Información de Firmantes del Documento



módulos para acciones promocionales o comerciales y 11 espacios vallados para mesas y sillas para organizaciones vecinales según la descripción hecha en la cláusula anterior, o áreas de espectáculos y se distribuyen conforme a los referidos planos en los siguientes puntos del distrito:

1.- Fiestas de San Cayetano del 4 al 7 de agosto:

- Plaza del General Vara de Rey.
- Plaza de Cascorro.

2.- Fiestas de San Lorenzo del 8 al 11 de agosto:

- Plaza de Arturo Barea.
- Plaza de la Corrala.
- Plaza Ana Diosdado y Calle Argumosa.
- Plaza de Lavapiés.

3.- Fiestas de la Virgen de la Paloma, del 13 al 16 de agosto:

- Jardines de las Vistillas.
- Calle Bailén.
- Plaza de la Paja.
- Calle Cava Baja.
- Carrera de San Francisco.
- Gran Vía de San Francisco.

Las fiestas del distrito se desarrollarán los días señalados anteriormente, reservándose el distrito Centro el derecho a cambiar (manteniendo en todo caso el número de días planteado inicialmente, sin aumentarlo ni disminuirlo) las fechas señaladas con el fin de mejorar la programación de las fiestas. No obstante, la autorización para la ocupación de los recintos feriales comprenderá los tres días anteriores y un día posterior a la celebración de las fiestas, con objeto de facilitar el correcto desarrollo de las actividades en orden a las tareas de **instalación, montaje y desmontaje** de los situados.

El horario de funcionamiento del recinto ferial será el siguiente:

- Horario del recinto ferial para las casetas y actividades **sin ningún tipo de música ni reproducción sonora**, los días laborables, domingos y festivos víspera de laborables hasta las 01.00 horas; los viernes, sábados y vísperas de festivos hasta las 2.00 horas.
- Horario de actividades musicales, casetas y actividades que **tenga reproducción sonora**, los días laborables, domingos y festivos víspera de laborables hasta las 00.30 horas; los viernes, sábados y vísperas de festivos hasta las 01.30 horas.
- Horario de establecimientos de hostelería dentro del recinto ferial, siempre referido al horario del interior del establecimiento, tendrán el horario establecido en su

Información de Firmantes del Documento



licencia según el local de que se trate, aumentado en una hora más. **Para las instalaciones de elementos auxiliares en la vía pública se aplicará el horario establecido en los dos puntos anteriores dependiendo de si tienen o no actividades musicales y/o reproducción sonora.**

Los días de funcionamiento del recinto ferial, serán los establecidos en este Pliego y en ningún caso se podrá superar el número de días de autorización y funcionamiento de los mismos.

5. CANON. CONTRAPRESTACIONES MINIMAS A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO. -

Por el aprovechamiento especial que supone la autorización demanial de la gestión de los recintos feriales resulta un canon de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (189.174,45 euros)** de conformidad con el estudio económico unido al expediente.

Todo el importe del Canon será satisfecho en especie, y por tanto no se ingresará en metálico en las arcas municipales, **sino que se sustituye por una contraprestación en especie**, que **será objeto de licitación al alza**, conforme a lo dispuesto por el artículo 14.3 de la Ordenanza.

La entidad o empresa adjudicataria deberá satisfacer a la administración una contraprestación equivalente (canon en especie), repartida de la forma detallada en los siguientes apartados. Siempre teniendo en cuenta que las actividades, fechas, horarios, etc., pueden sufrir modificaciones producidas por las necesidades del desarrollo de las fiestas. En todo caso estas modificaciones no tendrían incidencia en el importe económico del total del canon en especie, conforme a lo dispuesto por el artículo 14.3 de la Ordenanza Reguladora de la Gestión de Recintos de Ferias y Festejos Populares.

Entre los componentes de la prestación se encuentran los costes de personal de los efectivos necesarios para la prestación del servicio, a los que se han añadido el resto de los recursos y prestaciones necesarias para la ejecución del servicio de organización de las fiestas conforme a las prescripciones establecidas en el presente pliego.

Para la determinación del precio del coste de personal propuesto se ha atendido a las prescripciones establecidas en los convenios colectivos que se han tomado como referencia para la estimación de los costes de personal. En cuanto al resto de costes se han considerado precios de mercado en el momento actual y así como precios determinados en licitaciones anteriores que, como fruto de la experiencia, se han considerado adecuados y aplicables a esta licitación.

Los diferentes componentes del canon a satisfacer en especie serán los detallados a continuación.

5.1.- Personal a aportar para la organización y desarrollo de las Fiestas (42.000,00 euros, IVA incluido)

Información de Firmantes del Documento



La empresa adjudicataria garantizará, en los términos establecidos en el presente pliego, el perfecto desarrollo, organización y coordinación entre las distintas actividades y prestará cualquier asistencia de apoyo que la ejecución de la gestión del recinto ferial conlleve, a cuyo fin dispondrá en todo momento de los medios materiales y humanos necesarios.

El personal de la empresa adjudicataria deberá ir debidamente identificado, mediante petos o cualquier otra indumentaria y/o acreditación que permita la identificación como organización.

La empresa adjudicataria deberá contar con el personal necesario de carga, descarga y demás labores necesarias, para el buen funcionamiento y mantenimiento de todas las instalaciones necesarias para el desarrollo de las distintas actividades incluidas en esta licitación.

La empresa adjudicataria, velará porque todo el personal utilice las prendas y equipos de protección personal y colectiva reglamentaria, así como todos aquellos que puedan resultar necesarios como consecuencia de la adopción de medidas específicas establecidas por la legislación vigente con motivo de cualquier eventualidad que pudiera surgir.

En todo caso, la empresa adjudicataria dispondrá como mínimo del siguiente personal:

Un puesto de trabajo de coordinador (Grupo profesional: Grupo II, Coordinador/a Proyectos) que actúe como responsable e interlocutor válido entre la empresa y el Distrito y que asegure la perfecta ejecución de las distintas labores y actividades programadas y la coordinación de todo el personal. Se deberá designar un coordinador suplente para los casos de ausencia de éste. El horario estimado será de 10.00 a 01.30 horas, durante los días de realización de las actividades y los días del 1 al 3 de agosto y los días intermedios hasta la finalización de la gestión del recinto ferial, dos horas diarias en horario diurno para labores preparatorias.

Esto supone un total estimado de **198 horas** para el puesto de trabajo de coordinación distribuidas con este detalle:

Coordinador	TOTAL
Horas diurnas laborables	120,0
Horas nocturnas laborables (22:00- 01:30)	31,5
Horas diurnas festivas	36,0
Horas nocturnas festivas (22:00- 01:30)	10,5
Total diurnas	156,0
Total nocturnas	42,0
Total horas coordinación	198,0

Información de Firmantes del Documento



Un puesto de trabajo de responsable de producción (Grupo profesional: Grupo IV, Coordinador/a Actividades y Proyectos) en cada uno de los escenarios (Pza. del General Vara de Rey/ Ribera de Curtidores, Pza. de Arturo Barea, Pza. de la Paja y Jardines de las Vistillas) que se ocupará de todas las tareas necesarias para el buen funcionamiento de los mismos y de coordinar las distintas actividades a desarrollar en los mismos y las necesidades que puedan surgir, tanto técnicas como de montaje, desmontaje, recepción de instrumentos de los artistas, pruebas de sonido, organización de llegadas de los artistas, incidencias, etc. en horario estimado de 17.00 a 01.30 horas, durante los días de realización de las actividades, los días del 1 al 3 de agosto y los días intermedios hasta la finalización de la gestión del recinto ferial, dos horas diarias en horario diurno para labores preparatorias.

Esto supone un total estimado de **148 horas** para el puesto de trabajo de responsable de producción distribuidas con este detalle:

Responsable de producción	Total
Horas diurnas laborables	67,0
Horas nocturnas laborables (22:00-01:30)	38,5
Horas diurnas festivas	25,0
Horas nocturnas festivas (22:00-01:30)	17,5
Total diurnas	92,0
Total nocturnas	56,0
Total horas producción	148,0

Como **Personal Técnico y de Apoyo** deberán aportarse los siguientes puestos:

Un puesto de trabajo de técnico de iluminación y otro puesto de técnico de sonido (Grupo profesional: Grupo III, Técnico Especialista) convenio en cada uno de los escenarios (Pza. del General Vara de Rey/Ribera de Curtidores, Pza. de Arturo Barea y Pza. de la Paja) en horario estimado de 15.00 a 01.30 horas, durante los días de realización de las actividades.

Un puesto de trabajo de técnico de iluminación, un puesto de técnico de sonido y un puesto de trabajo de técnico de monitores (Grupo profesional: Grupo III, Técnico Especialista) en el escenario de Jardines de las Vistillas, en horario estimado de 15.00 a 01.30 horas, durante los días de realización de las actividades.

Esto supone un total estimado de **378 horas** para estos puestos de trabajo distribuidas con el siguiente detalle:

Información de Firmantes del Documento



Técnicos de iluminación y de monitores	Total
Horas diurnas laborables	168,0
Horas nocturnas laborables (22:00-01:30)	84,0
Horas diurnas festivas	84,0
Horas nocturnas festivas (22:00-01:30)	42,0
Total diurnas	252,0
Total nocturnas	126,0
Total horas sonido e iluminación	378,0

Seis puestos de trabajo de técnicos de apoyo (Grupo profesional: Grupo VI, Auxiliar de Servicios Generales) en cada uno de los escenarios (Pza. del General Vara de Rey/ Ribera de Curtidores, Pza. de Arturo Barea, Pza. de la Paja y Jardines de las Vistillas) para la puesta en marcha de las distintas actividades incluidas en la presente licitación, y realización de labores técnicas y de apoyo y limpieza y desinfección, en horario estimado de 15.00 a 01.30 horas, durante los días de realización de las actividades.

Esto supone un total estimado de **1.008 horas** para todos los puestos de trabajo de técnicos de apoyo con este detalle:

Técnicos de Apoyo	Total
Horas diurnas laborables	462,0
Horas nocturnas laborables (22:00-01:30)	231,0
Horas diurnas festivas	210,0
Horas nocturnas festivas (22:00-01:30)	105,0
Total diurnas	672,0
Total nocturnas	336,0
Total horas Apoyo	1.008,0

Asimismo, se deberá aportar **Personal de Seguridad**, en concreto **un puesto de trabajo de Seguridad** (Grupo profesional: Grupo A.3, Personal operativo adscrito a servicios de vigilancia: Vigilante de Seguridad) en cada uno de los emplazamientos de los escenarios (Pza. del General Vara de Rey/ Ribera de Curtidores, Pza. de Arturo Barea, Pza. de la Paja y Jardines de las Vistillas) en horario estimado de 01.30 a 15.00 horas.

Esto supone un total estimado de **216 horas** para el puesto de trabajo de personal de seguridad con el siguiente detalle:

Información de Firmantes del Documento



Personal de Seguridad	Total
Horas diurnas laborables	99,0
Horas nocturnas laborables	49,5
Horas diurnas festivas	45,0
Horas nocturnas festivas	22,5
Total diurnas	144,0
Total nocturnas	72,0
Total horas Seguridad	216,0

Por último, se necesitarán **dos puestos de trabajo de intérpretes de lenguaje de signos** (Centros especiales empleo y atención especializada. Grupo III: Personal Técnico –Técnico–) en cada uno de los emplazamientos de los escenarios (Pza. del General Vara de Rey/ Ribera de Curtidores, Pza. de Arturo Barea, Pza. de la Paja y Jardines de las Vistillas) en horario estimado de 19.00 horas hasta las 00.00 horas, para cubrir la asistencia de todas las actuaciones y sus labores preparatorias de las referidas actuaciones los días que se celebren.

Esto supone un total estimado de **120 horas** para los puestos de trabajo de intérpretes de lengua de signos con el siguiente detalle:

Intérpretes de lengua de signos	Total
Horas diurnas laborables	54,0
Horas nocturnas laborables	36,0
Horas diurnas festivas	18,0
Horas nocturnas festivas	12,0
Total diurnas	72,0
Total nocturnas	48,0
Total horas Interprete	120,0

Una vez definidos los puestos de trabajo necesarios, identificados como mínimos, y el número de horas diurnas y nocturnas, tanto en días laborables como festivos, necesarias para los días de ejecución de la gestión del recinto ferial, teniendo en cuenta la consideración de horas nocturnas y en festivos establecida en los respectivos convenios de aplicación, se ha estimado el **coste de personal**.

Para ello, se han tomado como referencia los Convenios Colectivos de ámbito estatal aplicables a cada uno de los puestos de trabajo solicitados, y asimismo las tablas salariales vigentes para 2026.

Para cada uno de los puestos de trabajo solicitados y en función de los convenios utilizados como referencia, se han aplicado las condiciones recogidas en los mismos teniendo en cuenta los grupos profesionales y categorías laborales que se especifican a continuación para cada puesto

Información de Firmantes del Documento



de trabajo, así como las jornadas laborales anuales contempladas en cada convenio colectivo, y que se han utilizado para el cálculo del coste por hora de cada puesto de trabajo.

Categoría Profesional	Convenio colectivo estatal aplicable	Grupo profesional	Jornada Anual Horas según Convenio
Coordinador	Sector ocio educativo y animación sociocultural	Grupo II: Coordinador/a Proyectos	1.742
Técnicos de sonido e iluminación	Sector ocio educativo y animación sociocultural	Grupo III: Técnico Especialista	1.742
Responsable de producción	Sector ocio educativo y animación sociocultural	Grupo IV: Coordinador/a Actividades y Proyectos	1.742
Técnicos de apoyo	Sector ocio educativo y animación sociocultural	Grupo VI: Auxiliar de Servicios Generales	1.742
Personal de Seguridad	Empresas de Seguridad	Grupo A.3 Personal operativo adscrito servicios de vigilancia: Vigilante de Seguridad	1.782
Interprete de lengua de signos	Centros y servicios atención a personas con discapacidad	Grupo III: Personal Técnico (Técnico)	1.720

Para el cálculo de los salarios y otras retribuciones vigentes para 2026 se ha tenido en cuenta tanto el Salario Bruto, como los Complementos de nocturnidad y festividad aplicables, en función de los diferentes convenios colectivos utilizados, y se ha añadido el coste de Seguridad Social y otros costes de personal.

5.2 Infraestructuras y servicios (55.100,00 euros aproximadamente, IVA incluido)

Todas las infraestructuras descritas en el presente pliego deberán ajustarse a la normativa sectorial que le sea de aplicación, siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria dicho cumplimiento y proveerse de cuantas autorizaciones gubernativas y permisos resulten necesarios para el correcto desarrollo de cada una de las actividades descritas en el presente pliego.

Serán por cuenta de la empresa adjudicataria de la gestión del recinto ferial los costes que impliquen la legalización y puesta en servicio de cualquiera de las infraestructuras y equipos descritos a continuación (inspecciones, proyecto, certificados, etc.).

En las labores de montaje y desmontaje de todas las infraestructuras detalladas se contará con el personal necesario.

La empresa adjudicataria deberá suministrar y/o montar y desmontar las infraestructuras y prestar los servicios auxiliares que se describen a continuación:

Información de Firmantes del Documento



5.2.1 Escenarios, back line y equipos de iluminación (30.400,00 euros aproximadamente, IVA incluido):

Se precisarán **cinco escenarios**:

Tres escenarios de una medida aproximada de 10 x 6 m², uno en cada uno de los siguientes espacios: Pza. General Vara de Rey, Pza. Arturo Barea y Pza. de la Paja. (El precio estimado de cada escenario se ha valorado en aproximadamente 3.400,00 euros IVA excluido).

Un escenario de una medida aproximada de 10 x 12 m² de estructura layer con cortinas laterales, de fondo y techado, para los Jardines de las Vistillas. (El precio estimado del escenario se ha valorado en aproximadamente 8.500,00 euros IVA excluido).

Un escenario de una medida aproximada 6 x 4 m² de estructura layer con cortinas laterales, de fondo y techado, para Ribera de Curtidores. (El precio estimado del escenario se ha valorado en aproximadamente 850,00 euros IVA excluido).

La aportación de los citados escenarios **incluirá los correspondientes equipos sonido y de iluminación**, necesarios y suficientes para dar cobertura a las actividades programadas desde el la Unidad de Cultura de Cultura, Deporte y Ocio Comunitario incluidas en el presente pliego, durante su celebración, incluyendo las labores de montaje, desmontaje y mantenimiento y utilización de estos.

Se equipará a cada uno de los escenarios y espacios detallados en el presente pliego de **"Back line"** con una dotación adecuada y suficiente para las propuestas presentadas o similares. (El precio estimado del back line se ha valorado en aproximadamente 5.550,00 euros IVA excluido).

Los referidos equipos y el back line, se adaptarán a las dimensiones y características de cada uno de los escenarios y a las distintas actividades programadas por el Distrito en cada uno de ellos.

Todos los escenarios serán homologados e incluirán escalera de acceso, rampa de accesibilidad universal, vallas anti-avalancha y demás condiciones técnicas requeridas para su correcto montaje y funcionamiento. Debiéndose aportar una vez instalado certificado del técnico competente, acreditando la solidez y seguridad estructural del montaje del escenario para el uso previsto. De acuerdo con lo establecido en la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

La entidad adjudicataria deberá aplicar en el uso de los escenarios los protocolos y medidas de seguridad que indique la legislación vigente, en cuanto a aforo, respeto de distancia de seguridad, limpieza de espacios, tanto entre el personal técnico como entre los distintos artistas y personas que pueda tener acceso al espacio, en su caso.

Información de Firmantes del Documento



5.2.2 Acometidas eléctricas (9.600,00 euros aproximadamente, IVA incluido):

Se incluirá la contratación de **seis acometidas eléctricas**, con la potencia necesaria para el correcto funcionamiento de todas las instalaciones, incluyendo los gastos de consumo ocasionados o, en su caso, del combustible necesario para su buen funcionamiento.

Una acometida eléctrica en cada uno de los escenarios de Pza. Vara de Rey, Pza. Arturo Barea y Pza. de la Paja y dos acometidas eléctricas en Jardines de las Vistillas. (El precio estimado de cada acometida eléctrica se ha valorado en aproximadamente 1.320,00 euros IVA excluido).

Las instalaciones eléctricas deberán cumplir con lo recogido el artículo 37 de la Ordenanza 4/2021 de 30 de marzo de Calidad del Aire y Sostenibilidad (OCAS).

Asimismo, deberán contar con la documentación necesaria que acredite, que las mismas se han realizado de forma correcta, por ello se presentará certificado de instalación eléctrica (válido para un solo montaje) o bien del certificado de instalación eléctrica para distintos emplazamientos de la Comunidad de Madrid acompañado de su hoja para el emplazamiento en concreto, redactado y firmado por el instalador, y debidamente diligenciado por el Organismo de Control Autorizado (OCA).

En todo caso los cableados deberán ser aéreos a una altura mínima de 3 m en zonas sin tráfico rodado o de 4,5 m en las zonas con tráfico rodado. Si se utiliza una protección tipo pasacables en las zonas de tráfico rodado su capacidad portante mínima será de 20 kN/m².

Si se tuviera que instalar, de forma excepcional, grupos electrógenos para dar servicio a la instalación eléctrica deberá disponer de toma de tierra (de ser necesario por las características técnicas del fabricante), estar protegido (mediante vallado, por ejemplo) para evitar su manipulación y la superficie sobre la que se coloque deberá estar protegida mediante una superficie impermeable frente a vertidos incontrolados en las operaciones de colocación, desinstalación o llenado de combustible, que puedan contaminar el suelo, y lo recogido en el artículo indicado que dice:

*...“En el caso excepcional debidamente justificado de que se utilicen grupos electrógenos, serán aquellos que produzcan menores emisiones, preferiblemente de combustibles gaseosos (gas natural y gas licuado del petróleo GLP). El punto de evacuación de gases de los grupos electrógenos se situará a 15 metros de cualquier hueco receptor y a una altura de 2,5 metros de la zona pisable. Los grupos electrógenos deberán contar en todo caso **con certificación "Fase V" o superior.**”*

5.2.3 Camerinos (2.600,00 euros aproximadamente, IVA incluido):

Se incluirán **tres camerinos dobles** situados uno al lado del escenario de la Pza. General Vara de Rey, otro al lado del escenario de la Pza. Arturo Barea y el otro al lado del escenario de la Pza. de la Paja. Asimismo, se incluirán **dos camerinos dobles** al lado del escenario de los Jardines de las Vistillas.

Información de Firmantes del Documento



El precio estimado de cada camerino doble se ha valorado en aproximadamente 430,00 euros IVA excluido.

Estos camerinos se utilizarán para dar cobertura a los distintos grupos/artistas que llevarán a cabo las distintas actuaciones y actividades.

Serán de aplicación, en el uso de los camerinos, los protocolos y medidas de seguridad que indique la legislación vigente, en cuanto a aforo, respeto de distancia de seguridad, en su caso, limpieza de espacios, tanto entre el personal técnico como entre los distintos artistas y personas que puedan tener acceso al espacio.

5.2.4 WC químicos (2.000,00 euros aproximadamente, IVA incluido):

Se deberán instalar **9 WC químicos** adaptados para personas con diversidad funcional, repartidos por cada uno de los espacios. Serán distribuidos en las zonas de escenarios y aledaños: **2 WC** en Pza. del General Vara del Rey, **2 WC** en la Pza. de Arturo Barea, **2 WC** en la Pza. de la Paja y **3 WC** en los Jardines de las Vistillas. (El precio de cada WC químico se ha valorado en aproximadamente 180,00 euros IVA excluido).

Se incluirán servicios de montaje, desmontaje, limpieza y mantenimiento **diarios**, además de la resolución de posibles incidencias.

Se aplicarán, en el uso de los WC químicos, los protocolos y medidas de seguridad que indique la legislación vigente, uso de mascarillas, geles desinfectantes, en su casa, además de la limpieza y vaciado de la cabina, que será diaria, tal y como se establece en el párrafo anterior.

5.2.5 Servicio de Catering (3.200,00 euros aproximadamente, IVA incluido):

Se deberán suministrar **cinco servicios de catering** que incluirán un servicio de comida y bebida adaptado a las necesidades del espectáculo, así como cualquier otra necesidad básica que demanden los artistas que actuarán en los escenarios (Pza. Vara de Rey/Ribera de Curtidores, Pza. Arturo Barea, Pza. de la Paja y Jardines de las Vistillas). Se deberá habilitar un contenedor de tamaño adecuado para los residuos debidamente cerrado. (El precio estimado de cada servicio de catering se ha valorado en aproximadamente 530,00 euros IVA excluido).

5.2.6 Otras necesidades adicionales (7.300,00 euros aproximadamente, IVA incluido):

Adicionalmente, a las infraestructuras y servicios ligados a las mismas detallados en los apartados anteriores se ha incluido en este apartado la redacción del Plan de Movilidad y se ha dejado una cantidad adicional para imprevistos que pudieran surgir entorno a los escenarios, infraestructuras y servicios aparejados a los mismos, o que fueran demandados por los artistas que actuarán durante las Fiestas en los diferentes escenarios.

Según lo establecido en la disposición adicional tercera de la Ordenanza de Movilidad Sostenible, la empresa adjudicataria, como organizadora de las fiestas, deberá aportar un **Plan de Movilidad** para cada una de las actividades de las fiestas incluidas, es decir San Cayetano, San

Información de Firmantes del Documento



Lorenzo y la Virgen de la Paloma, relativos a las actuaciones musicales, teatrales, castizas, delimitación de espacios, llevadas a cabo en los escenarios previstos y alrededores y para las realizadas en calles y espacios públicos, incluidos en esta contratación.

El plan deberá ser informado por movilidad, antes de la celebración de cada una de las fiestas, de modo que, se puedan adoptar las medidas de movilidad, seguridad vial y coordinación del transporte público que resulten oportunos.

Los planes de movilidad contendrán al menos con los siguientes elementos:

- Descripción detallada del evento: calendario, fechas y horarios; localización detallada y superficie acompañada de los planos generales y de detalle; naturaleza del evento; número cerrado o estimado de participantes o asistentes; organización del evento; vías y puntos de acceso y evacuación; itinerarios peatonales de acceso y evacuación; en los que se garantice la accesibilidad universal e itinerarios de acceso y evacuación rodados; estudio de accesibilidad universal.
- Se deberán estudiar las necesidades de movilidad según la estimación del número de asistentes, el calendario y los horarios de los eventos, de cara a valorar si esta necesidad existe y en su caso desarrollarlo en el plan de movilidad.
- Se deberá estudiar la oferta de transporte y medios de locomoción disponibles tanto en la sede del evento como en las posibles áreas de alojamiento y concentración de asistentes, con especial referencia al transporte público colectivo regular de tren, metro y autobuses y al servicio de auto taxis, de cara a valorar si esta necesidad existe y en su caso desarrollarlo en el plan de movilidad.
- Se deberán estudiar las necesidades de oferta adicional y refuerzos de servicio de transporte público colectivo, evaluación y coste de los mismos, incluyendo el porcentaje de dicho coste a cubrir por la organización. Necesidad de oferta adicional del servicio de auto taxis y ubicación propuesta de paradas provisionales o bolsas de espera de estos vehículos, en su caso. Si se valora que estas necesidades existen desarrollarlo en el plan de movilidad.
- Estudiar la necesidad de medios de transporte colectivo discrecional facilitados por la organización del evento y, en su caso, solicitud de reservas. Valorar si esta necesidad existe y en su caso desarrollarlo en el plan de movilidad.
- Análisis de su afección al estacionamiento en la vía pública, a los aparcamientos de titularidad municipal y a los garajes de residentes del entorno de la celebración del evento.
- Medidas que garanticen la accesibilidad de los servicios de emergencia: Policía, servicios médicos y servicios de extinción de incendios, y de las necesidades que en su caso detalle el Plan de Seguridad.

Información de Firmantes del Documento



- Estudio de los itinerarios rodados y peatonales habilitados y de las medidas de gestión y control del tráfico. Valorar si esta necesidad existe y en su caso desarrollarlo en el plan de movilidad.
- Afecciones previstas a servicios públicos estatales, autonómicos y municipales. Estudiar y valorar si esta necesidad existe y en su caso desarrollarlo en el plan de movilidad.
- Coordinación de las medidas del Plan de Movilidad dentro del programa organizativo del evento.
- Los demás requisitos y documentos que establezca con carácter particular y general para cada tipo de evento el órgano municipal materialmente competente.

Los Planes de Movilidad de los eventos que pudieran conllevar riesgos para la seguridad de las personas y de las cosas deberán coordinarse y someterse a la previa aprobación de la Policía Municipal y, en su caso, de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

5.3 Prestaciones complementarias (7.400,00 euros aproximadamente, IVA incluido)

5.3.1 Pancartas (700,00 euros aproximadamente, IVA incluido):

La empresa adjudicataria deberá aportar **cuatro pancartas** de lona microperforada y de las dimensiones necesarias para su colocación en los escenarios, como mínimo de 6 x 1,5/ 8 x 1,5 metros estimativamente. Se hará cargo de la adaptación del diseño facilitado por el Distrito, de la instalación, reciclado y retirada de la pancarta que se instalará en los lugares y días que se indiquen por los servicios técnicos del Distrito de Centro dentro de las ubicaciones que se relacionan a continuación:

- Plaza del General Vara de Rey/Ribera de Curtidores.
- Plaza Arturo Barea.
- Plaza de la Paja.
- Jardines de las Vistillas.

Las pancartas deberán estar instaladas con al menos 4 horas de antelación al inicio de cada acto.

Con carácter general las pancartas a instalar deberán llevar la siguiente leyenda: *"FIESTAS DE SAN CAYETANO, SAN LORENZO Y LA VIRGEN DE LA PALOMA. MADRID, DISTRITO CENTRO"* además de incorporar la imagen de las fiestas para la presente edición.

Se deberán incluir los logos facilitados por el Distrito Centro, del *"Ayuntamiento de Madrid, Distrito Centro"*, y en todo caso se deberán seguir las instrucciones del Distrito facilitadas a través de la Unidad de Cultura, Deporte y Ocio Comunitario, que supervisará el diseño de las pancartas antes de proceder a su producción.

Información de Firmantes del Documento



5.3.2 Material fungible (6.050,00 euros aproximadamente, IVA incluido):

La empresa adjudicataria aportará todo el material fungible de diversa índole necesario para el desarrollo de las distintas actividades, tales como acreditaciones para su personal, para el personal municipal, para el personal participante de las asociaciones colaboradoras en las distintas actividades, bridas, rafia, placas, ramos y cualquier otro material que se puedan necesitar para la realización de todas las prestaciones recogidas en este pliego y que será determinado por el Distrito Centro.

Se ha estimado un importe de materiales fungibles de 5.000,00 euros, IVA excluido.

5.3.4 Trasera y Roll ups para exterior (650,00 euros aproximadamente, IVA incluido):

La empresa adjudicataria deberá facilitar:

- **Una trasera**, compuesta por dos paños textiles de aproximadamente 305 cm x 230 cm, confeccionada con velcro perimetral de 5 cm. (parte blanda), así como estructura de photocall (con soportes plegables y extensibles robustos, confeccionada en material resistente para ser utilizado en exterior) con impresión de los logos del Distrito Centro y del Ayuntamiento de Madrid.
- **Tres Roll ups para exterior**, con impresión de los logos del Distrito Centro y del Ayuntamiento de Madrid.
- Tanto la trasera como los roll ups deberán contar con bolsa de transporte.
- La serigrafía y el color de la trasera y de las carpas será facilitada por el Unidad de Cultura, Deporte y Ocio Comunitario a la empresa adjudicataria.

Todos los soportes incluidos en este apartado (Pancarta, Trasera, Roll ups...) han sido valorados a precio de adquisición, y a la finalización de las Fiestas y una vez desmontado el Recinto Ferial serán entregados por la empresa adjudicataria al Unidad de Cultura, Deporte y Ocio Comunitario para que puedan ser utilizados por el Distrito Centro en otras actividades.

5.4 Actuaciones musicales y otras actividades (25.100,00 euros aproximadamente, IVA incluido)

Respecto de todas las actuaciones detalladas a continuación la empresa licitadora presentará en su proyecto de programación una propuesta donde se describa de forma detallada todos los artistas y/o grupos que componen las actuaciones musicales. La propuesta deberá contener junto al nombre de cada artista propuesto, un breve resumen de su trayectoria, para su posterior elección por el Distrito entre estas u otras de similar categoría propuestas por el Distrito.

Los caches determinados, son estimados y medios, de manera que el Distrito se reserva la posibilidad de elevar unos disminuyendo otros siempre que la cantidad total destinada a los

Información de Firmantes del Documento



mismos no sea superada por los cambios realizados, si bien tampoco podrá ser disminuida por la empresa.

La determinación de días, horas y lugares de cada una de las actuaciones será definida una vez esté elaborado el programa de las actuaciones, sin que la modificación de fechas y horarios suponga modificación de la presente licitación, ya que implica únicamente adaptación a los requerimientos de la definición del programa y de la disponibilidad de los distintos grupos, bandas, etc.

El detalle de las actuaciones culturales y/ o musicales (actuaciones familiares, infantiles, teatrales, conciertos infantiles/juveniles. bandas, grupos de pop/rock, grupos de versiones, zarzuela, actuaciones castizas) será el siguiente:

Cuatro Cantos de la Salve, para las fiestas de la Virgen de la Paloma (4), se desarrollará en lugar a determinar (previsiblemente en la Plaza de la Paja), durante los días 13, 14, 15 y 16 de agosto a las 23.45 horas. La empresa presentará una o varias propuestas que deberán ser aprobadas por el Distrito.

La entidad o empresa adjudicataria se hará cargo de la organización del acto del Canto de la Salve a la imagen de la Virgen incluyendo la **instalación, retirada y custodia del cuadro** cada día, en su caso, y de la preparación del acto cubriendo todas sus necesidades.

El precio estimado de cada salve se ha valorado en aproximadamente 230,00 euros, IVA excluido.

Tres actuaciones de bandas de música (3) para acompañamiento de las procesiones de San Cayetano, San Lorenzo y la Virgen de la Paloma. La empresa presentará una o varias propuestas que deberán ser aprobadas por el Distrito.

Cada banda de música tendrá un número mínimo de veinte componentes, el repertorio debe incluir necesariamente música castiza madrileña, popular, relacionada con las fiestas de que se trata, que incluya temas de la zarzuela de la Virgen de la Paloma y otras zarzuelas de fiestas de Madrid.

La duración de cada actuación será la de la procesión que acompañan.

En la oferta se deberá especificar:

- Número de componentes de la banda
- Tipo de banda de música
- Instrumentos utilizados y
- Repertorio

Podrá haber tres bandas de música o la misma que actúe en las tres procesiones, cuyas fechas de actuación, el horario y recorridos aproximados, serán los siguientes:

Información de Firmantes del Documento



- Día 7 de agosto de 2026:

Actuación de una banda de música como acompañamiento de la procesión de San Cayetano, en horario desde las 20:00 horas, hasta su finalización y cuyo recorrido aproximado será el siguiente: Iglesia de San Cayetano, C/ Embajadores, C/ Rodas, Ribera de Curtidores, Plaza de Cascorro y C/ Embajadores.

- Día 10 de agosto de 2026:

Actuación de una banda de música como acompañamiento de la procesión San Lorenzo en horario desde las 20:00 horas, hasta su finalización, y cuyo recorrido aproximado será el siguiente: Iglesia de San Lorenzo, C/ Dr. Piga, C/ Argumosa, C/ Doctor Fourquet, C/ Valencia, C/ Sombrerería, C/ Argumosa, Plaza de Lavapies, C/ Fe y entrada a la Iglesia por C/ Doctor Piga.

- Día 15 de agosto de 2026:

Actuación de una banda de música como acompañamiento de la procesión de la Virgen de La Paloma, en horario desde las 20:00 horas, hasta su finalización, y cuyo recorrido aproximado será el siguiente: Iglesia de la Paloma C/ Isabel Tinero, Gran Vía de San Francisco, Puerta de Toledo, C/ Toledo, Plaza de la Cebada, Carrera de San Francisco, Puerta de Moros, Carrera de San Francisco, C/ Calatrava, C/ Paloma, Iglesia de La Paloma.

El precio estimado de cada Banda se ha valorado en 2.120,00 euros IVA excluido.

Quince actuaciones infantiles, castizas y musicales (15), cuyo caché medio estimado será de 800,00 euros, IVA excluido cada una de ellas. La empresa presentará una o varias propuestas que deberán ser aprobadas por el Distrito.

Todos los actores, actrices y demás participantes en las actividades dirigidas al público infantil deberán tener certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos, de acuerdo con lo previsto en el Capítulo II del Título V de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (artículo 57 al 60), será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Dichas certificaciones deberán obrar en poder de la empresa licitadora.

Para la acreditación del cumplimiento del anterior requerimiento la empresa o entidad adjudicataria deberá presentar declaración responsable, acompañando su oferta, acreditando que todo el personal referido dispone de la certificación negativa indicada.

Las actuaciones se llevarán a cabo en cada uno de los escenarios durante los días señalados para cada uno de ellos. Incluirán todos los requerimientos técnicos necesarios para su realización. Todas estas actuaciones formarán parte del Programa cultural y musical de las fiestas.

Información de Firmantes del Documento



El horario estimado previsto para las actuaciones infantiles, familiares, castizas, zarzuela, variedades, musicales, será en torno a las 19.00 horas de la tarde.

En todo caso la duración media estimada de cada actuación será de entre 45 y 75 minutos.

El tipo de música a desarrollar en las sesiones será moderna y variada, al tiempo que se intentará mantener también el carácter castizo y popular de estas fiestas. La distribución final en cuanto a día, hora y espacio se cerrará una vez esté ajustado el Programa de las Fiestas.

Los responsables del Distrito marcarán las directrices y la hora de inicio y duración de todas las actuaciones.

Todas las actuaciones contarán con la asistencia de un/a intérprete de lenguaje de signos, durante todo el desarrollo de la actuación. Para ello, tal y como se recoge en el apartado 5.1 de este Pliego, se contará con la asistencia de dos puestos de trabajo para que vayan cubriendo el desarrollo de las actuaciones de forma alterna.

Los mozos para carga y descarga, que puedan resultar necesarios, correrán a cargo de la empresa adjudicataria. Se utilizará la infraestructura designada al efecto por los responsables del Distrito, esta podrá ser utilizada igualmente por las Asociaciones que desarrollan su actividad en los lugares designados y según determinen los responsables municipales.

5.4.1 Propiedad Intelectual (1.770,00 euros aproximadamente, IVA incluido)

Corresponde a la empresa adjudicataria la gestión y pago de cualquiera de los derechos derivados de la propiedad intelectual que se generen como consecuencia de cualquiera de las actividades derivadas de esta licitación y las gestionará directamente con la entidad de gestión que corresponda en función de los derechos generados (SGAE, AGEDI-AIE o cualquier otra que se pudiera ver afectada). A estos efectos el Distrito comunicará a estas entidades de gestión, a través del área competente en materia de coordinación territorial, los datos de contacto de los adjudicatarios.

La entidad adjudicataria deberá presentar a la Unidad de Cultura, Deporte y Ocio Comunitario en el plazo de un mes, a contar desde la finalización de las fiestas, el/los comprobante/s del abono de los derechos derivados de la propiedad intelectual.

5.5.- WC químicos portátiles para su distribución por la totalidad del recinto ferial (21.200,00 euros aproximadamente, IVA incluido)

La empresa adjudicataria deberá realizar la **instalación y montaje de un tráiler o módulo de 6/8 cabinas** estimativamente de las cuales serán el 50% femeninas y el 50% masculinas adaptadas para personas con diversidad funcional y contando con servicio de control y limpieza permanente. Se instalará en la zona de los Jardines de las Vistillas marcada en el plano. La citada estructura **deberá ajustarse a las dimensiones y ubicación marcadas**. Se ha estimado su valor en aproximadamente 4.185,00 euros, IVA excluido.

Información de Firmantes del Documento



También deberá encargarse de la **instalación, montaje y limpieza de 12 WC químicos portátiles** de las cuales serán el 50% femeninos y el 50% masculinos adaptados para personas con diversidad funcional para uso exclusivo del personal manipulador de alimentos y a cargo de los servicios de restauración. Dichos sanitarios serán autónomos, construidos en polietileno o similar y con rejilla de ventilación superior, debiendo estar dotados de cisterna, portarrollos, lavamanos y jabón. Deberán situarse en el entorno de las Fiestas de San Cayetano (2 unidades), San Lorenzo (4 unidades) y la Virgen de La Paloma (6 unidades) repartidas durante todos los días de celebración de las mismas. Incluirán servicios de montaje, desmontaje, limpieza y mantenimiento diarios, además de resolución de posibles incidencias. Estos se situarán en los lugares marcados en los planos a tal efecto. Se ha estimado un valor unitario aproximado para cada WC de 255,00 euros, IVA excluido.

Asimismo, la empresa adjudicataria se encargará de **la instalación, montaje y limpieza de 48 WC químicos portátiles** adaptados para personas con diversidad funcional. Deberán situarse en el entorno de las Fiestas de San Cayetano (18 unidades), San Lorenzo (16 unidades) y la Virgen de La Paloma (14 unidades) repartidas durante todos los días de celebración de las mismas. Incluirán servicios de montaje, desmontaje, limpieza y mantenimiento diarios, además de resolución de posibles incidencias. Estos se situarán en los lugares marcados en los planos a tal efecto. Se ha estimado un valor unitario aproximado para cada WC portátil de 215,00 euros, IVA excluido.

La entidad o empresa adjudicataria deberá presentar a la Unidad de Cultura, Deporte y Ocio Comunitario el plano con la ubicación definitiva de todos los WC químicos portátiles, con anterioridad al montaje de los mismos, designando una persona responsable de su distribución y de la solución de posibles incidencias sobre la instalación, ubicación y mantenimiento de los mismos, durante todo el transcurso de las fiestas.

5.6.- Iluminación ornamental (13.975,00 euros aproximadamente, IVA incluido)

5.6.1 Arcos de Luz

La empresa adjudicataria deberá hacerse cargo de la **instalación de 17 arcos de luz, 4 escudos y 2 paraguas de luz (23)**, todos ellos con luces de led, detallándose a continuación los puntos estimados donde se deberán situar para cada una de las fiestas, no obstante, previa a su colocación deberán ser consensuados con el Distrito Centro los planos definitivos de ubicación. Se ha estimado un valor unitario aproximado para cada elemento de iluminación de 500,00 euros, IVA excluido.

A) Fiestas de San Cayetano (5)

Se deberá instalar un total de **4 arcos de luz y 1 escudo**, cuyo funcionamiento será desde la noche del 4 de agosto a la noche del 7/8 de agosto, ambos inclusive, distribuidos en los siguientes emplazamientos:

1. Un arco de luz en la C/ del Oso.

Información de Firmantes del Documento



2. Un arco de luz en la C/ Maldonadas.
3. Un arco de luz en la C/ Embajadores, entre la Plaza. de Cascorro y la calle Dos Hermanas.
4. Un arco de luz en la Plaza General Vara del Rey
5. Un escudo en la entrada de Plaza de Cascorro frente a C/ Estudios.

B) Fiestas de San Lorenzo (5)

Se deberá instalar un total de **1 paraguas de luz , 3 arcos de luz, 1 escudo**, todos ellos con bombillas led, cuyo funcionamiento será desde la noche del 8 de agosto a la noche del 11/12 de agosto, ambos inclusive, distribuidos en los siguientes emplazamientos:

1. Un paraguas de luz en la Pza. Arturo Barea o lugar por determinar.
2. Un arco de luz en la C/ Mesón de Paredes a la altura de la Pza. de la Corrala.
3. Un arco de luz en la C/ Embajadores a la altura del Mercado de S. Fernando.
4. Un arco de luz en la C/ Argumosa con Ronda de Valencia con la leyenda Fiestas de Lavapiés.
5. Un escudo en la Pza. de Lavapiés con C/ Argumosa.

C) Fiestas de Virgen de La Paloma (13)

Un total de **10 arcos de luz, 2 escudos y 1 paraguas de luz** cuyo funcionamiento será desde la noche del 13 de agosto a la noche del 16/17 de agosto, ambos inclusive, distribuidos en los siguientes emplazamientos:

1. Un arco de luz en la Pza. Paja
2. Un arco de luz en la Carrera de San Francisco.
3. Un arco de luz en la C/ Calatrava.
4. Un arco de luz en la C/ del Ángel c/v Calatrava.
5. Un arco de luz en la C/ Águila c/v Calatrava.
6. Un arco de luz en la C/ Bailén c/v San Francisco el Grande, leyenda Fiestas de la Virgen de la Paloma.
7. Un arco de luz en la Travesía de las Vistillas, ambos extremos.
8. Un arco de luz en la C/ Morería, final de Vistillas.
9. Un arco de luz en la Costanilla de San Andrés, Plaza de los Carros y Plaza de la Paja.
10. Un arco de luz en la Gran Vía de San Francisco c/v Carrera de San Francisco.
11. Un escudo en la Pza. de la Cebada.
12. Un escudo en los Jardines de las Vistillas.
13. Un paraguas de luz en la Pza. de la Paja.

La empresa deberá tener su propio servicio de mantenimiento, para poder resolver de una manera eficaz cualquier problema que pudiera suscitarse. Igualmente prestará los servicios de vigilancia/seguridad de todas las instalaciones, y de montaje y desmontaje de todos los elementos.

Deberá estar al corriente de los permisos, dictámenes, y enganches a realizar, así como de cuantas circunstancias se deriven de la instalación y desmontaje de los elementos, estando

Información de Firmantes del Documento



incluido dentro de todas las instalaciones citadas no solo los arcos, sino también todos los enganches necesarios para su correcto montaje y adecuado funcionamiento.

Los elementos luminosos deberán estar encendidos con carácter general entre las 21.30 horas y las 01.30 horas ó 02.30 horas, ambas inclusive, dependiendo si es día laborable o víspera de festivo, pudiendo modificarse los lugares establecidos y cualquier otra circunstancia por las personas responsables del Distrito Centro, por razones de interés público, exceptuando el día 15 de agosto en el que, con motivo de la procesión de la Virgen de la Paloma, se deberá adelantar el encendido una hora.

Los arcos deberán ser del tamaño correspondiente, adecuándose las dimensiones a la de las calles donde se instalen.

La entidad o empresa adjudicataria deberá presentar al Unidad de Cultura, Deporte y Ocio Comunitario un plano con la ubicación de todos los arcos y elementos de luz, con anterioridad al montaje de los mismos. Deberá tener en cuenta en todo momento las directrices e indicaciones marcadas por las personas responsables del distrito.

La empresa adjudicataria deberá proceder, a la finalización de las fiestas, a la retirada de todos los elementos instalados, tanto arcos como enganches, en un plazo máximo de 15 días.

La empresa adjudicataria deberá contar con autorizaciones específicas de la vecindad en cuyos balcones se pretenda colgar los enganches, para el caso de que así se precise.

Los emplazamientos son orientativos por lo que podrían modificarse por cuestiones de necesidad, antes de su instalación deberán tener el visto bueno del Distrito Centro.

5.7.- Organización de presentación fiestas, pregón, concursos, entrega de premios y prestaciones comunes de las fiestas (24.400,00 euros aproximadamente, IVA incluido)

5.7.1 Organización de un acto de presentación de las fiestas (6.050,00 euros aproximadamente, IVA incluido)

La empresa adjudicataria se encargará de la organización y desarrollo del acto de presentación de las fiestas del distrito a celebrar en lugar, día y hora a determinar por el Distrito.

El acto consistirá en la presentación oficial de las fiestas para lo cual se montará tarima al efecto dotada de equipo técnico adecuado y suficiente y de la asistencia técnica apropiada. Todo ello amenizado con un organillero, un barquillero, un Dj de música castiza y variada y de un aperitivo para las personas asistentes al acto (estimativamente unas 100 personas)

5.7.2 Organización del pregón (2.130,00 euros aproximadamente, IVA incluido)

La empresa adjudicataria se encargará de la organización y desarrollo del pregón de inicio de las fiestas del distrito a celebrar en la Plaza del General Vara del Rey o lugar a determinar el día **4 de agosto** y en horario a determinar (estimativamente, 19,45 horas para la presentación de los concursos y sobre las 20,15 horas el pregón).

Información de Firmantes del Documento



La entidad o empresa adjudicataria deberá hacerse cargo del pago de todos los gastos ocasionados en relación con la celebración del tradicional pregón, incluyendo: placa conmemorativa, obsequio para la persona que realice el pregón. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá poner un profesional que se encargue de la presentación del acto.

La empresa adjudicataria también se deberá encargar del transporte del pregonero y autoridades y/o cualquier otro gasto relacionado con la celebración del referido pregón. La Unidad de Cultura, Deporte y Ocio Comunitario comunicará a la empresa adjudicataria con la antelación suficiente como se deberá realizar dicho transporte.

Se ha estimado un importe para todos estos gastos relacionados con el pregón, incluido los gastos de transporte y/o cualquier otro gasto, de aproximadamente 1.760,00 euros IVA excluido.

5.7.3 Concursos: organización, trofeos y obsequios (5.630,00 euros aproximadamente, IVA incluido)

La empresa concursante deberá incluir en su oferta las propuestas para la celebración de los siguientes **Concursos**:

- Elección de los personajes castizos: La Casta, La Susana, La Maja de Lavapiés, La "Señá" Rita, El Julián y Don Hilarión.
- Engalanamiento de calles, fachadas y balcones.

Para la elección de personajes castizos la entidad o empresa adjudicataria deberá facilitar:

- **Cuatro bandas** para las electas en el concurso de la Casta, la Susana, la Maja de Lavapiés y La "Señá" Rita.
- **Dos escarapelas** para los electos en el concurso de El Julián y don Hilarión.
- **Seis ramos de flores** para las personas ganadoras.

Tanto las bandas como las escarapelas lucirán la bandera y escudo del Ayuntamiento de Madrid.

La empresa adjudicataria se deberá hacer cargo de todo lo necesario para la organización y desarrollo de los concursos incluyendo la infraestructura necesaria para la entrega de trofeos, el día destinado al efecto por los servicios municipales, incluyéndolos dentro de la ceremonia de entrega de todos los concursos y campeonatos llevados a cabo a lo largo de las fiestas.

La entidad o empresa adjudicataria deberá aportar todos los trofeos/obsequios necesarios para la celebración de los diversos campeonatos y concursos a celebrar durante las fiestas de San Cayetano, San Lorenzo y La Paloma. El número estimado es de cuarenta y un trofeos (41) y el valor unitario de los mismos se ha estimado en 34,00 euros, IVA excluido.

Adicionalmente, la empresa adjudicataria deberá aportar ocho obsequios **tipo abanico o semejantes que incluya grabación** (8) para las madrinas de los bomberos del Ayuntamiento de Madrid. El valor unitario de cada placa se ha estimado en 34,00 euros, IVA excluido.

Información de Firmantes del Documento



5.7.4 Flores (6.770,00 euros aproximadamente, IVA incluido)

La empresa adjudicataria deberá aportar **dos cajas de 2.100 flores** estimativamente en esta proporción cada una: 1.200 claveles a determinar el color, 600 claveles blancos, 300 gladiolos blancos o similar para la ofrenda floral del día 15 de agosto de 2026 y para utilizar en diversos momentos de las fiestas y adornos carrozas entre otros. Se añadirán además 30 ramos de boj o similar. El valor unitario estimado de cada caja de flores y de los ramos de boj es de 1.131,00 euros, IVA excluido.

Asimismo, aportará **5.000 claveles** para su distribución entre las personas asistentes a las actuaciones musicales de las fiestas, en la cantidad y días a determinar por la Unidad de Cultura, Deporte y Ocio Comunitario ocupándose el adjudicatario del reparto de los mismos. El precio total estimado de los claveles asciende aproximadamente a 1.250,00 euros, IVA excluido.

también, se deberán aportar **20 ramos de flores variadas**, rosas, entre otros en colores a determinar para ofrenda floral de acto de bomberos del día 14 de agosto, **más otros 6 ramos** para autoridades destinados a la ofrenda floral del día 15 de agosto del citado año. El valor unitario estimado de los ramos es de 34,00 y 57,00 euros IVA excluido, respectivamente.

Por último, se aportará un saco de pétalos de rosas para la exhibición de los bomberos en la Puerta de Toledo, durante la procesión de la Virgen de la Paloma. El valor unitario estimado del saco de pétalos es de aproximadamente 1.060,00 euros IVA excluido.

5.7.5 Carroza (3.820,00 euros aproximadamente, IVA incluido)

La empresa adjudicataria deberá asumir el coste del vehículo que se hará cargo de las entregas y recogidas de las carrozas para el traslado en las procesiones de San Cayetano, San Lorenzo y La Virgen de La Paloma, del lugar designado al efecto por los servicios municipales.

Con anterioridad al día del traslado la empresa deberá contactar con el personal del lugar de ubicación de las carrozas de cara a disponer la organización de los traslados que permita la mejor gestión de los mismos, asegurando que el vehículo llega a su destino en tiempo y forma. Se ha estimado un coste asociado a los tres traslados de las carrozas de aproximadamente 1.050,00 euros, IVA excluido.

6. PUBLICIDAD DE LA LICITACION

La autorización para la gestión de los recintos feriales se otorgará por concurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ordenanza y en las especificaciones establecidas en el presente Pliego.

El anuncio de licitación se publicará en el Tablón de Edictos, el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en un periódico con difusión en Madrid, siendo a cargo de la entidad o empresa adjudicataria los gastos que se originen como consecuencia de esta publicación.

El Pliego de condiciones se podrá consultar en la página web municipal (www.madrid.es), desde el día siguiente al de inserción del anuncio la licitación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento

Información de Firmantes del Documento



de Madrid y hasta el último día señalado para la recepción de ofertas. En el anuncio se establecerán el lugar y la forma en que se podrá, en su caso, obtener copia de la citada documentación.

7. REQUISITOS DE LAS EMPRESAS LICITADORAS

Podrán concurrir a la licitación las personas físicas o las personas jurídicas debidamente constituidas, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar y que se hallen al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 7 de la Ordenanza.

7.1 Solvencia económica

Las empresas o entidades interesadas deberán presentar una declaración sobre el volumen global de negocios referido a los últimos tres ejercicios.

Requisito mínimo: Que la cifra de negocio global media de los últimos tres ejercicios (2023, 2024 y 2025) sea al menos del 80 % del importe del canon establecido (**151.340,36 euros**).

7.2 Solvencia técnica

Las empresas interesadas deberán presentar una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que estén relacionados con los servicios incluidos en el presente Pliego, que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado, de los mismos.

Requisito mínimo: Que la empresa licitadora haya desarrollado en los últimos tres años (2023, 2024 y 2025), servicios o trabajos similares o relacionados con la gestión de recintos feriales por un importe anual global medio de al menos el 70% del importe del canon establecido (**132.422,82 euros**). Deberá acompañar documentos acreditativos de su ejecución emitidos por la entidad pública o privada responsable del desarrollo del servicio, de al menos dos de los trabajos.

8. REQUISITOS DE LAS PROPOSICIONES, FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION

El expediente puede ser examinado solicitando cita previa a través del correo electrónico cultucentro@madrid.es en la Unidad de Cultura, Deporte y Ocio Comunitario del Distrito Centro dentro del plazo de 15 días naturales a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Las solicitudes para participar en la licitación junto con las proposiciones se presentarán en el **Registro** de la Oficina de Atención al Ciudadano (Línea Madrid) del distrito Centro, sita provisionalmente en la **C/ Velázquez, 52**, así como en cualquier otra oficina de registro, si bien en este caso deberá **realizar comunicación al Distrito de la presentación en otra oficina diferente**, durante 15 días naturales a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid. En el caso de que el último día de presentación sea inhábil el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

Información de Firmantes del Documento



Las proposiciones deberán dirigirse al Sr. Concejal Presidente de esta Junta Municipal de Distrito, entregándose en dos sobres cerrados A y B.

Sobre A.- Tendrá la siguiente inscripción:

“Gestión Recinto Ferial Fiestas Patronales 2026: Documentación Administrativa”.

Deberá contener la siguiente documentación, o compromiso de aportarla en caso de ser propuesta adjudicataria según modelo adjunto:

1.- Documentos que acrediten la capacidad de obrar de la empresa licitadora y, en su caso, la representación del firmante de la proposición:

- Si se trata de persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el código de identificación fiscal (CIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por persona funcionaria habilitada para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico de la empresa licitadora en el momento de la presentación de la proposición.

- Si se trata de persona física, debe presentar el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. Dicho documento podrá ser original o copia que tenga carácter de auténtica, conforme a la legislación vigente.

- Las empresas licitadoras que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, deberán acompañar también escritura de poder debidamente bastantado por letrado de la asesoría jurídica del Ayuntamiento de Madrid, a cuyo efecto los poderes y documentos acreditativos de la personalidad serán presentados previamente en esa unidad (calle Montalbán, 1), todo ello en original o copia compulsada. Igualmente deberá presentar fotocopia compulsada del DNI de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación.

2.- Documentación que acredite la solvencia económica, técnica o profesional.

3.- Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de las cuotas de la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de no tener deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Madrid y de no haber sido sancionado (durante el año anterior a la solicitud de la autorización), por infracción muy grave de la Ley 17/1997, de 4 de julio de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad Autónoma de Madrid, así como de la Ordenanza de Protección de la Salud y Defensa de los Consumidores y de Protección del Medio Ambiente.

4.- Declaración responsable de que en caso de que resulte adjudicataria responderá de todos los daños y perjuicios que puedan producirse en los recintos feriales en su conjunto y alrededores, como consecuencia de las actividades realizadas, tanto a personas como a bienes públicos o privados, comprometiéndose a suscribir las pólizas de seguro recogidas en los pliegos.

Información de Firmantes del Documento



5.- Declaración responsable de que reúne las condiciones para participar en la presente licitación (Anexo III).

6.- Declaración responsable incluida en el Anexo V del presente pliego en relación a los medios personales para la ejecución del contrato, deberán cumplir lo dispuesto en el Capítulo II del Título V de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (artículo 57 al 60).

Todas las fotocopias aportadas deberán ser compulsadas.

Sobre B.- Tendrá la siguiente inscripción:

“Gestión Recinto Ferial Fiestas Patronales 2026: Proposición económica y técnica”.

A) Proposición económica: Conforme al Anexo IV debidamente cumplimentado.

En el apartado correspondiente a CANON debe incluirse el importe que por este concepto oferta la empresa licitadora que, en todo caso, no podrá ser inferior al señalado en el apartado 5 de este pliego.

La proposición económica y las mejoras se realizarán conforme al Anexo IV debidamente cumplimentado.

B) Proposición técnica:

Se deberá incluir **Proyecto de Gestión** de los recintos feriales durante las fiestas de San Cayetano, San Lorenzo y la Virgen de la Paloma 2026 que detalle los criterios indicados en el apartado 9 del presente pliego.

El proyecto deberá incluir como requisito todas las **contraprestaciones equivalentes al canon** recogidas en el presente Pliego, **debidamente detalladas** y valoradas económicamente.

Además, el **proyecto de gestión de los recintos feriales deberá acompañarse de la documentación necesaria para la instalación de cada una de las atracciones feriales previstas**. En el caso de atracciones con movimiento, tales como norias, caballitos, coches de choque, trenes y similares deberá aportarse fotografía en color del mismo, boletín en vigor de la instalación eléctrica, memoria con la descripción del aparato, sus instalaciones, partes y características de sus componentes, con indicación expresa de los sistemas de seguridad previstos, sistemas de parada de emergencia, así como las condiciones que deben reunir las personas usuarias para acceder a la atracción (talla, peso, etc.); planos de la atracción y esquemas de sus instalaciones, certificado anual de revisión suscrito por técnico competente, así como certificado de técnico competente en el que manifieste, en su caso, la aceptación de la dirección y supervisión del montaje, en el emplazamiento que pudiera designarse.

Adicionalmente, el proyecto deberá contener **características técnicas de los puestos y que los materiales** que los componen tengan la calidad suficiente para asegurar la seguridad y la

Información de Firmantes del Documento



estética de la feria, y en cuya composición deberán respetar los siguientes parámetros, según el tipo de material utilizado:

- Los materiales que sean madera o melamina deberán contar con el tratamiento hidrófugo necesario para su buen estado de mantenimiento.
- Igualmente los materiales de chapa o metal galvanizado deberán contar con tratamiento anticorrosión.
- Si son utilizados materiales de lona, moquetas o similares deberán contar con tratamiento ignífugo.

En relación a las **acometidas eléctricas o en su caso grupos electrógenos a instalar**, se deberá presentar la documentación con las características de cada uno de las acometidas a realizar, o en su caso de cada grupo a instalar. Además se deberá incluir un plano con la ubicación exacta de cada acometida o grupo dentro del Recinto Ferial. Esta documentación deberá servir para la verificación de que se garantiza el cumplimiento de las características, a efectos mediomambientales, incluido el ruido, que se recogen en el apartado 5.2.2 del presente Pliego.

Tendrá que incluir además una relación de los **precios a percibir de los feriantes individuales** por su instalación en el recinto durante la celebración de las fiestas.

Cuando en el recinto se vaya a ejercer la venta ambulante, la documentación a presentar se completará con la exigida por la normativa sectorial que resulte de aplicación.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la adjudicación de la licitación, las ofertas de los licitadores se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios objetivos:

La licitación se efectuará por concurso y se adjudicará en favor de la propuesta que, cumpliendo con las obligaciones contenidas en la Ordenanza y en el presente Pliego de Condiciones, resulte más ventajosa para los intereses municipales conforme a los siguientes criterios:

- **Calidad técnica del proyecto presentado en cuanto a infraestructuras, hasta un máximo de 50 puntos**, dividiéndose con los siguientes criterios, repartidos de la siguiente forma:
 - Adecuación del proyecto presentado a los distintos espacios feriales y de los puestos de feria, valorándose **hasta 14 puntos** las características técnicas de las casetas y que los materiales que los componen tengan la calidad suficiente para asegurar la seguridad y la estética de la feria, añadiendo fotografías.
 - Presentación de Declaración Responsable de que las atracciones se ajustan a la normativa de aplicación y se dispondrá de la documentación exigida antes de su puesta en funcionamiento, incluyendo al menos

Información de Firmantes del Documento



Boletín en vigor de la instalación eléctrica, memoria con la descripción del aparato, sus instalaciones, partes y características de sus componentes, con indicación expresa de los sistemas de seguridad previstos, sistemas de parada de emergencia, así como las condiciones que deben reunir los usuarios para acceder a la atracción, planos de aparato y esquemas de sus instalaciones, Certificado anual de revisión suscrito por técnico competente, así como certificado de técnico competente en el que manifieste, en su caso, la aceptación de la dirección y supervisión del montaje, en el emplazamiento que pudiera designarse, **8 puntos**.

- Presentación de declaración responsable de que se dispondrá del correspondiente plan de seguridad y limpieza conforme a la normativa de aplicación, **8 puntos**.
 - Presentación de declaración responsable de que la gestión del recinto cumple la normativa vigente de aplicación, especialmente en materia de seguridad, espectáculos públicos y recintos de feria y que se dispondrá de la documentación justificativa, **8 puntos**.
 - Presentación de declaración responsable de que la conexión de energía eléctrica y de agua potable a las casetas, se realizará conforme las condiciones técnicas previstas en el presente pliego y sus anexos así como a la normativa vigente de aplicación y de que se dispondrá de la documentación justificativa necesaria, que incluirá una memoria justificativa y los planos necesarios, así como, en su caso, las características de los grupos electrógenos a instalar y su ubicación sobre el plano del recinto ferial, **12 puntos**.
- **Precios casetas: Hasta un máximo de 5 puntos** dividiéndose con los siguientes criterios.
- **Precios a percibir** por las distintas casetas, valorándose **hasta un máximo de 5 puntos**, otorgándose la máxima puntuación al precio más bajo y el resto aplicándose la siguiente fórmula.

$$\frac{PV \times 5}{PMB}$$

(Siendo PV el precio medio por caseta de la proposición que se está valorando y PMB el precio medio ofertado por caseta más bajo).

- **Aumento del Canon: Hasta un máximo de 5 puntos.**
- Incremento del canon. Detallando el incremento con el desglose establecido en el Anexo IV. Se valorará **hasta un máximo de 5 puntos**. Otorgándose la puntuación máxima al canon más alto y al resto se aplicará la siguiente fórmula:



Of x 5

OF

(Siendo Of el canon que oferta la proposición que se está valorando y OF el canon de la mejor oferta, es decir el canon más alto).

El aumento del canon se destinará exclusivamente a la mejora de los recursos solicitados en el apartado 5.1 "Personal a aportar para la organización y desarrollo de las Fiestas" del presente Pliego, valorándose hasta un máximo de **5 puntos**. En concreto la incorporación de **personal de seguridad adicional** de forma que se garantice una presencia de 24 horas durante todos los días de las Fiestas y que se incremente en **3 puestos de trabajo adicionales** a los recursos solicitados de **personal técnico de apoyo**, puntuándose en función de la valoración económica de ambas partidas.

- **Mejoras: Hasta un máximo de 40 puntos** dividiéndose con los siguientes criterios.

Se valorará la propuesta de actividades de mejora, como complementarias de las **actividades familiares, infantiles, musicales y/o castizas** para mejorar el programa de fiestas en los distintos emplazamientos. **0,40 puntos** por cada actividad propuesta hasta un máximo de **2 puntos** (5 actividades máximo).

No se valorará en ningún caso un número de actividades superior a cinco.

- Se valorará la oferta de una persona que se haga cargo de la **presentación de la totalidad de las actuaciones**, que de entrada a las mismas y amenice los actos en cada uno de los espacios/escenarios, con **2 puntos**.
- Se valorará la propuesta de **Dj,s de tarde**, como complemento de las actividades a desarrollar en los distintos emplazamientos. **0,20 puntos** por cada Dj,s propuesto hasta un máximo de **4 puntos** (20 Dj,s máximo).

No se valorará en ningún caso un número de Dj,s superior a veinte.

- Se valorará el compromiso de aportar **una/dos pantallas de LED de 4 x 3 metros**, con 2,5 mm pitch y 100% de resolución, para los cinco escenarios (dos pantallas led con los requerimientos indicados para Pza. General Vara de Rey/Ribera de Curtidores, celebración de San Cayetano, una pantalla led en la Pza. Arturo Barea, celebración de San Lorenzo; y dos pantallas led con los requerimientos indicados para Pza. de la Paja y

Información de Firmantes del Documento



Jardines de las Vistillas, celebración de la Virgen de la Paloma) los 12 días de actividades culturales y durante la totalidad de la duración de las mismas, antes del comienzo de las mismas, en los periodos intermedios y hasta la finalización de la jornada, como complemento de las actividades, para su acompañamiento y para difundir la imagen de las fiestas, el propio programa y cualquier otra actividad relacionada, con **10 puntos**.

- Se valorará la propuesta de una **cena vecinal** para los miembros de la comisión de fiestas (100 personas estimativamente) por importe de 3.500 euros, con **10 puntos**.
- Se valorará la propuesta aportación de **artículos promocionales** (chapas, bolsas de tela, abanicos, etc...) para su distribución entre las personas que acudan a la celebración de las fiestas por importe de 5.000 euros, con **12 puntos**.

10. APERTURA DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACION

La apertura de las proposiciones se realizará por el órgano colegiado de asistencia a la Concejalía Presidencia del Distrito Centro, en acto público que se celebrará en el lugar, día y hora que se fijen en el anuncio de licitación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ordenanza.

El distrito podrá requerir a las empresas licitadoras para que, en el plazo máximo de tres días naturales, procedan a la subsanación de las incorrecciones, carencias y/o defectos que hayan podido observarse en la documentación presentada.

La adjudicación se hará en favor de la proposición que, cumpliendo con las obligaciones contenidas en el presente pliego de condiciones, resulte más ventajosa conforme a los criterios de adjudicación, teniendo en cuenta que el objetivo es lograr un desarrollo adecuado y de calidad de la feria y una correcta gestión de esta.

Asimismo, el Distrito se reserva la facultad de declarar desierta la licitación si considera que ninguna de las ofertas presentadas es adecuada.

11. DOCUMENTACION A APORTAR POR LA ENTIDAD O EMPRESA ADJUDICATARIA

Previamente a la resolución de la adjudicación, se requerirá la entidad o empresa adjudicataria propuesta para que aporte la documentación a que se refiere el artículo 10.2 la Ordenanza que no haya aportado previamente. En caso de no presentarse la citada documentación en el plazo establecido o resultar ésta inexacta o incompleta, se realizará nueva propuesta a favor de la siguiente empresa licitadora que haya obtenido la puntuación más alta o se declarará, en su caso, desierta la licitación.

Información de Firmantes del Documento



Una vez adjudicada la autorización para la gestión del recinto ferial y siempre antes de que comience la instalación de las casetas, la entidad o empresa adjudicataria deberá presentar la siguiente documentación:

- Carta de pago de la garantía constituida para cubrir los riesgos de incumplimiento de las obligaciones derivadas de la autorización.
- Documento acreditativo de haber satisfecho el importe de los anuncios correspondientes a la presente licitación publicados en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en un periódico de los de Madrid.
- Recibo de pago de la póliza del seguro de responsabilidad civil que responda del funcionamiento de las instalaciones y de los accidentes que pudieran producirse como consecuencia de la actividad.
- Relación de comerciantes ambulantes que vayan a ocupar cada una de las casetas.

Antes de la puesta en servicio de las instalaciones, será necesario aportar certificado de técnico competente visado por el colegio oficial correspondiente en el que se haga constar que la instalación o la atracción ha sido instalada bajo su dirección y que cumple adecuadamente con las condiciones de seguridad para su funcionamiento.

Una vez finalizada la feria y en el plazo máximo de un mes, la entidad o empresa adjudicataria deberá presentar en el Distrito Centro la siguiente documentación:

- Una **relación de precios percibidos de la totalidad de feriantes** individuales por su instalación en el recinto durante la celebración de la feria.

- **Documentación acreditativa de la realización de todas las actividades ofertadas como contraprestación del canon en especie**, para su ejecución en los recintos feriales durante la celebración de la feria, aportando facturas o declaraciones responsables de la empresa en su caso, que acrediten el importe correspondiente a todos los gastos realizados para que pueda acreditarse tanto el importe total del canon en especie establecido en este pliego como el de las mejoras ofertadas en su propuesta.

- Copia del **justificante de haber abonado los derechos de propiedad intelectual** recogidos en la obligación 2 del apartado 13.2 del presente pliego.

12. SEGUROS, GARANTIA Y OTROS GASTOS

La entidad o empresa adjudicataria deberá formalizar póliza de seguros que responda del funcionamiento normal o anormal de las instalaciones y de los accidentes que pudieran producirse como consecuencia de la actividad, fijándose la cuantía mínima de cobertura en 600.000 euros por siniestro. Este seguro de responsabilidad civil o riesgos profesionales deberá cubrir el desarrollo de todas las actividades objeto de este pliego, debiendo cubrir todos los **daños que se ocasionen a terceros** como consecuencia de la ejecución de la gestión del recinto ferial, con independencia del valor de estos. Dicho seguro **no podrá establecer franquicia alguna y deberá aparecer el Ayuntamiento de Madrid como asegurado adicional**.

Información de Firmantes del Documento



Al objeto de cubrir los riesgos de incumplimiento de las obligaciones derivadas de la autorización, la entidad o empresa adjudicataria deberá constituir una garantía del **5% del importe del total del canon fijado para esta licitación**, la cual deberá constituirse en la forma y con los requisitos establecidos en el vigente Reglamento Municipal sobre Constitución, Devolución y Ejecución de Garantías. Transcurrido un mes desde la finalización de la feria, la entidad o empresa adjudicataria podrá solicitar la devolución de dicha garantía, que se acordará siempre que la misma se hubiese desarrollado de conformidad la oferta presentada, sin que se hayan formulado reclamaciones contra el Ayuntamiento de Madrid, se haya aportado la documentación requerida en el apartado anterior tras la finalización de las fiestas y se cumplan los términos del presente pliego de condiciones y normativa concordante que resulte de aplicación.

Será a cargo de la entidad o empresa adjudicataria los gastos que se originen como consecuencia de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento y en un periódico de los de Madrid.

Igualmente, la entidad o empresa adjudicataria deberá hacerse cargo de la contratación del suministro temporal y del coste de los suministros que en su caso se requiera.

13. DERECHOS Y OBLIGACIONES

13.1.- La entidad o empresa adjudicataria tendrá los derechos y asumirá las obligaciones establecidas en los artículos 15 y 16 de la Ordenanza.

La entidad o empresa adjudicataria quedará directamente vinculada en la relación jurídica con el Distrito Centro, sin que en ningún caso el Distrito mantenga relaciones directas o independientes con feriantes o personal a cargo de la entidad o empresa adjudicataria.

En ningún caso la relación que surja, como consecuencia de la gestión del recinto ferial a que se refiere la presente licitación, entre el Ayuntamiento Madrid y la empresa adjudicataria tendrá carácter laboral, siendo competente para la resolución de cuantas cuestiones puedan suscitarse respecto del cumplimiento, interpretación y efectos de la licitación, los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Madrid.

Se entiende, en todo caso, que no existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine por la empresa adjudicataria a la gestión del recinto ferial y el Ayuntamiento de Madrid, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, seguridad social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal **en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Madrid**, y ello con independencia de las facultades de control e Inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

La adjudicación faculta a la entidad a la utilización, ocupación y explotación del recinto ferial en el que se desarrolla la feria en los términos establecidos en la Ordenanza, Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante, así como en el presente Pliego de condiciones.

Información de Firmantes del Documento



Dicha autorización comporta la de instalación y montaje/desmontaje de todos los elementos que componen la feria (casetas, escenarios, etc.) que se hayan previsto en cada recinto, responsabilizándose la entidad adjudicataria de su adecuada utilización y funcionamiento.

13.2.- En relación con el desarrollo de la feria y las distintas actividades a que se haya comprometido, la entidad o empresa adjudicataria asume las siguientes obligaciones:

1. Proveerse de las oportunas autorizaciones gubernativas para el desarrollo de las actividades.
2. Hacerse cargo de las cuotas derivadas de los derechos de autoría, en relación con las actividades que se desarrollen y las gestionará directamente con la entidad de gestión que corresponda en función de los derechos generados (SGAE, AGEDI-AIE o cualquier otra que se pudiera ver afectada).
3. La entidad o empresa adjudicataria será el responsable de que se cumplan las condiciones técnicas e higiénico-sanitarias, contenidas en los Anexos I y II de este Pliego.
4. En el desarrollo de las actividades deberá someterse en todo momento a las instrucciones, directrices y observaciones que formule la Policía Municipal o el personal municipal responsable del servicio. Deberá velar por el correcto cumplimiento y desarrollo de la actividad coordinando todos los elementos para la buena consecución de la misma. Si la actividad debiera de suspenderse por causa de fuerza mayor o caso fortuito, ésta se acumulará a la actuación del día siguiente o a otro día fijado por el Distrito.
5. Realizará los trabajos preparatorios de cada actividad con el tiempo suficiente para garantizar el buen desarrollo de la actividad, cumpliendo el horario marcado por los responsables del Distrito.
6. Deberá estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social, respecto de las cuales será directo y único responsable, asumiendo cuantas obligaciones de carácter laboral o de cualquier otra índole que se deriven de sus relaciones, a las cuales es ajeno el Ayuntamiento de Madrid.
7. Deberá entregar al Distrito, una vez finalizada las fiestas, una relación de precios percibidos de la totalidad de ocupantes de las casetas por su instalación en el recinto durante la celebración de aquélla.
8. Será directamente responsable del buen uso y cuidado de las casetas y enseres a utilizar, ya sean propiedad suya, del Distrito o Ayuntamiento de Madrid o de terceros, respondiendo directamente de los deterioros que en ellos se produzcan.

Información de Firmantes del Documento



9. La entidad o empresa adjudicataria deberá someterse a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y cumplir con su personal la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales, siendo responsable de todos los daños y perjuicios que se ocasionen como consecuencia del montaje, instalación y desmontaje de la feria.
10. Responderá en todo momento del correcto cumplimiento de las condiciones establecidas en este Pliego y en la normativa vigente por cada uno de los distintos situados aprobados por el Distrito, sin que en ningún momento se pueda exigir responsabilidad por el incumplimiento de la misma al Ayuntamiento de Madrid ni al Distrito Centro.
11. Llevará a cabo la retirada de la totalidad de las instalaciones eléctricas (cableado aéreo, etc.) o, en su caso, de los grupos electrógenos, una vez finalizada la feria, advirtiendo que, en caso de incumplimiento, lo harán los servicios municipales, siendo los gastos a costa de la entidad o empresa adjudicataria.
12. Deberá hacerse cargo del servicio de limpieza de todas las instalaciones de la feria, el servicio será diario y deberá incluir la limpieza viaria del espacio geográfico que comprende todo el recinto de la feria. Todos los situados deberán contar con una papelera-contenedor o instalación similar destinada a la recogida de desperdicios de todo tipo llevando a cabo en todo momento la clasificación de restos orgánicos, no orgánicos, etc., cumpliendo la normativa vigente y los Anexos I y II del presente Pliego.
13. Deberá levantar todos los puestos e instalaciones al término del período de autorización, dejando expedito y en las debidas condiciones el suelo ocupado.
14. Deberá disponer del personal necesario para responder del buen funcionamiento de las instalaciones y del desarrollo de las actividades programadas.
15. Tendrá que prestar la debida vigilancia/seguridad interna del recinto ferial. Asimismo, la entidad o empresa adjudicataria deberá hacerse cargo de la seguridad, limpieza y mantenimiento de las zonas que componen los distintos emplazamientos, corriendo de su cuenta las acometidas eléctricas y de agua en su caso, así como de los consumos, tanto para el desarrollo de la propia feria como de las actividades culturales que se realicen como parte de la misma.
16. Tendrá que hacer frente a los gastos derivados del consumo de agua, luz, limpieza y cualquier otro gasto ocasionado por la gestión del recinto ferial, siendo por cuenta de la entidad o empresa adjudicataria de la autorización de la presente autorización.
17. Hacer entrega al Unidad de Cultura, Deporte y Ocio Comunitario, a la finalización de las fiestas de los soportes y equipos descritos al final del apartado 5.3.

Información de Firmantes del Documento



18. La empresa adjudicataria con respecto de los medios personales para la ejecución del contrato, habrá de cumplir lo dispuesto en el Capítulo II del Título V de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (artículo 57 al 60), para lo que deberá aportar la declaración responsable incluida en el Anexo V del presente pliego.

13.3.- La entidad o empresa adjudicataria deberá respetar y cumplir las prescripciones previstas en la Ley 5/2002 de 27 de junio sobre Drogodependencias y otros trastornos adictivos de la Comunidad de Madrid y en la Ley 17/1997 de 4 de julio de Espectáculos Públicos y Actividades recreativas destacando la prohibición de servir o vender bebidas alcohólicas y tabaco a menores de 18 años así como cualquier otro producto destinado a ser fumado, inhalado o masticado que induzca al hábito de fumar o sea nocivo para la salud.

14. INFRACCIONES Y SANCIONES. REGIMEN DE RESPONSABILIDAD

Los servicios del Distrito cuidarán del exacto cumplimiento de lo exigido en el presente Pliego de condiciones, en la Ordenanza y demás normativa de aplicación.

La entidad o empresa adjudicataria queda sometida al régimen sancionador señalado en el Título V de la Ordenanza, incoándose los posibles procedimientos sancionadores de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, el desarrollo de las actividades queda sujeto al cumplimiento de la normativa municipal de aplicación y demás normas vigentes en materia de espectáculos públicos, protección contra incendios, protección del medio ambiente, pudiendo aplicarse en régimen sancionador establecido en las correspondientes normas sectoriales.

La entidad o empresa adjudicataria asumirá de forma expresa la responsabilidad que se derive del funcionamiento normal o anormal de las instalaciones y de la de los accidentes que como consecuencia del desarrollo de la actividad pudieran producirse; para cubrir los aludidos riesgos deberá formalizar la correspondiente póliza de seguro señalada en el presente pliego cuya vigencia acreditará mediante la presentación, antes del comienzo de los festejos, del oportuno recibo de pago.

La entidad o empresa adjudicataria deberá hacerse responsable de todos los daños materiales que se reflejen en el informe técnico de los servicios técnicos del Distrito, que se realizará una vez finalizada la feria, así como, de los demás daños que pudiesen ocasionarse tanto a las personas como a las cosas durante la celebración de la feria, sin que en ningún caso pueda exigirse responsabilidad alguna por ello al Ayuntamiento de Madrid ni al Distrito Centro.

Asimismo, de acuerdo con la Ordenanza, *"...la responsabilidad administrativa será independiente de la responsabilidad civil, penal o de otro orden, que en su caso pueda exigirse a los interesados"*.

Información de Firmantes del Documento



Además, se considerarán faltas leves, graves o muy graves, según la reglamentación específica, la transgresión de los preceptos contenidos en la legislación que resulte de aplicación, en especial, la legislación autonómica sobre espectáculos públicos y actividades recreativas, así como en las vigentes ordenanzas municipales y muy particularmente en la de protección de la salud y defensa de consumidores y usuarios, de protección del medio ambiente urbano y de venta ambulante. En la exigencia de la correspondiente responsabilidad por lo que se refiere al órgano sancionador, al procedimiento a seguir y a la sanción a imponer, se estará a lo dispuesto por la norma concreta que resulte de aplicación.

Sin perjuicio de la suspensión cautelar de la autorización cuando el interés general así lo aconseje, se aplicarán las sanciones estipuladas en la ordenanza correspondiente según el tipo de infracción cometida, lo cual podría incluso conllevar la inhabilitación del infractor para futuras autorizaciones. La inhabilitación en su caso alcanzará a todo el término municipal y por un período máximo de cinco años.

15. MODIFICACIÓN Y REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN. CAUSAS DE EXTINCIÓN

El Concejal Presidente del Distrito podrá alterar por razones de interés público el calendario previsto, así como el horario y lugar de desarrollo de las fiestas de San Cayetano, San Lorenzo y la Virgen de la Paloma, sin que ello afecte a la autorización otorgada.

El Concejal podrá revocar la autorización concedida en los supuestos contemplados en el artículo 92.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en los artículos 13 y 22 de la Ordenanza. La revocación se realizará previo trámite de audiencia al interesado, y no dará lugar a indemnización o compensación alguna al interesado.

La autorización se extinguirá por cualquiera de las causas previstas en el artículo 100 de la ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

16. REGIMEN JURIDICO. TRIBUNALES

Para lo no previsto en el presente Pliego será de aplicación la Ordenanza.

También serán de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Por último, y únicamente en cuanto a la licitación de la autorización, serán de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto las de derecho privado.

La resolución de los litigios derivados de la aplicación o interpretación del presente pliego de cláusulas corresponderá a los juzgados y tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa con sede en Madrid.

Información de Firmantes del Documento



TITULAR DE LA JEFATURA DE LA UNIDAD DE CULTURA,
DEPORTE Y OCIO COMUNITARIO

*Documento firmado electrónicamente.
Los datos de firma (identidad y cargo de firmantes y fecha de firma)
se recogen en el pie de este documento.*

Fdo.: María Consolación Fresno Moreno

Información de Firmantes del Documento



MADRID

